

0845-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con diecinueve minutos del nueve de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIÓN GUANACASTECA en el cantón LIBERIA de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNIÓN GUANACASTECA celebró el día veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón LIBERIA, de la provincia GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE		
CANTÓN LIBERIA		
COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
203720930	HECTOR MIRANDA CALIX	PRESIDENTE PROPIETARIO
203890557	YOLANDA ALPIZAR SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
503270337	MICHAEL JOSE ESPINOZA LEITON	TESORERO PROPIETARIO
504050687	SILVIA EUGENIA CERDAS SOTO	PRESIDENTE SUPLENTE
502380919	JAVIER DOWNING MORERA	SECRETARIO SUPLENTE
107850404	MARIA CAROLINA SOTO LARA	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
602430716	PAUL DE JESUS ARIAS BERMUDEZ	FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
502960204	HARRY CASTRILLO DUARTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
203720930	HECTOR MIRANDA CALIX	TERRITORIAL PROPIETARIO
501690136	JOSE BUSTOS BUSTOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503220084	KARLA VANESSA SANCHEZ TENORIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203890557	YOLANDA ALPIZAR SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido UNIÓN GUANACASTECA se encuentran vigentes hasta el día trece de agosto de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Exp. n.° 217-2016, partido UNIÓN GUANACASTECA
Ref., No.: 04276-2025